



---

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

---

BOGOTÁ, ENERO 2021

## **1. INTRODUCCIÓN**

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán, modificando el estado de salud del individuo; de tal manera que trabajando se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país.

Lo anterior se evidencia en la situación de la persona, ya que la enfermedad, el accidente y las secuelas e incapacidades que se generan, inciden de manera directa en los procesos de prestación del servicio y especialmente en el bienestar del trabajador, la familia, la sociedad y el país.

Las circunstancias mencionadas justifican la existencia de un sistema de seguridad y salud en el trabajo al interior de la entidad que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus empleados.

El Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está estructurado de la siguiente manera:

En la parte inicial se encuentra una introducción al Sistema de Gestión, y contiene los objetivos, y descripción de los procesos.

En la segunda parte se describe la estructura del Sistema de Gestión, donde se desarrolla bajo un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua a partir de la política, la Entidad, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Lograr una adecuada administración de los riesgos en el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST que permita mantener el control permanente en las diferentes ocupaciones contribuyendo al bienestar físico, mental y social del trabajador.

### **2.1. Objetivos Específicos:**

1. Prevenir enfermedades y accidentes laborales a través de la identificación de peligros, evaluando riesgos, identificando controles dando cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores directos, contratistas, subcontratistas y visitantes que permanezcan en las instalaciones de la Agencia Nacional Digital.
3. Fomentar una cultura encaminada al autocuidado mediante la adopción de hábitos de vida saludable, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad y conductas de riesgo personal

### **3. ALCANCE**

Las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo tienen cobertura para la totalidad de colaboradores planta y contratistas de la AND en todos los procesos.

### **4. MARCO LEGAL**

A continuación, se listan algunas normas vigentes que no están dentro del marco legal de los estándares mínimos, pero que se deben cumplir:

- Decreto 1072/2015 título IV, decreto único reglamentario el sector trabajo
- Resolución 2646 de 2008, la resolución que reglamenta la evaluación de riesgo psicosocial.
- Resolución 1565 2014, No. 8.1.3, la cual establece que todas las empresas deben capacitar en seguridad vial.
- Ley 55 de 1993, sobre la seguridad en el uso de productos Químicos en el Trabajo.
- Decreto 1607/2002, actividades económicas riesgos profesionales.
- Decreto 1295/1994, el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 2090/2003, por la cual se definen las actividades de alto riesgo para salud del trabajador.
- Resolución 2013/1986, Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional).

En la Corporación Agencia Nacional Digital se define en el lineamiento Normograma de la AND y Matriz de Cumplimiento Legal, garantizando la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la Entidad en materia SST, para realizar el análisis de requisitos legales se tendrá en cuenta la siguiente información de entrada:

- ✓ Definir las fuentes de acceso y consulta de los requisitos legales aplicables en el SG-SST.
- ✓ Trimestralmente el responsable del SG-SST hará la revisión de cumplimiento de los requisitos legales y otros
- ✓ Identificar todos los aspectos legales y de otra índole que le competan a la Corporación en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Registrar la información en la Matriz Legal
- ✓ Definir el cómo la Entidad dará cumplimiento a cada uno de ellos a través de planes de Acción para el cumplimiento de cada uno de ellos en el sistema de gestión.

## **5. RESPONSABLE:**

*El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, en el formato PLAN DE TRABAJO SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) se encuentran detalladas cada una de las actividades, en la columna de responsable se encuentra el descrito el responsable de la realización de cada una de las actividades planteadas del plan para la vigencia 2021.*

Por otra parte, se tiene definido un representante de la implementación del SG-SST del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AND.

## **6. DEFINICIONES**

- a) Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.
- b) Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Decreto 1443/2014.

- c) **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en Seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con la política. Decreto 1443/2014
- d) **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. Decreto 1443/2014
- e) **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)
- f) **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012
- g) **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- h) **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- j) **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- k) **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- l) **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).
- m) **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).
- n) **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007)

- o) Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).
- p) Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012
- q) Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

## **6.1 ABREVIATURAS**

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

**SG-SST:** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

**SST:** Seguridad y salud en el trabajo

**AND:** Corporación Agencia Nacional Digital

## **7. GENERALIDADES**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está diseñado y se está implementando de acuerdo con los siguientes elementos:

- ✓ Política, objetivos e indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Planes, programas, procedimientos, instructivos, manuales y responsabilidades relacionadas.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
- ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- ✓ Participación y capacitación de los trabajadores.
- ✓ Descripción de las condiciones de salud y perfil sociodemográfico de los trabajadores.
- ✓ Programa de inspecciones de seguridad.
- ✓ Indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- ✓ Programas de prevención de la salud de los trabajadores

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene definidas las actividades de acuerdo con los resultados de los siguientes elementos de revisión, estos se definen como entradas de la revisión por el responsable del

proceso de Gestión del Talento Humano en la implementación del SG-SST, a continuación, se listan los criterios de resultado que se tuvieron como entrada para formular el plan de trabajo:

- ✓ Estado actual de la intervención sobre los peligros identificados
- ✓ Estado actual y observancia del programa de capacitaciones
- ✓ Desempeño en relación con los indicadores de proceso, resultado y estructura de los diferentes programas.
- ✓ Estado actual de la investigación de accidentes y enfermedades laborales
- ✓ Cumplimiento de los planes de acción establecidos
- ✓ Nivel de cumplimiento de los requisitos legales
- ✓ Ejecución del presupuesto
- ✓ Estado de las comunicaciones en la organización
- ✓ Implementación del plan de emergencias
- ✓ Realización de simulacros
- ✓ Estado del cumplimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica
- ✓ Análisis del ausentismo laboral y de las acciones derivadas de este
- ✓ Estado de la documentación legal y de soporte del SG-SST
- ✓ Cumplimiento del plan anual de trabajo del año inmediatamente anterior año 2018
- ✓ Evaluación inicial
- ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- ✓ Resultados de las auditorías internas
- ✓ Revisiones por la alta dirección
- ✓ Acciones preventivas y correctivas
- ✓ Análisis de riesgos y peligros

Igualmente se aclara que El Plan de Trabajo Anual del SG-SST tiene definidas las siguientes variables:

- Metas
- Responsabilidades
- Recursos financieros
- Recursos técnicos
- Cronograma de actividades

## 8. ANEXOS

Plan de trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con los cronogramas

Elaboró	Revisó	Aprobó
 <p>Eliana Trujillo Profesional de Talento Humano, Contratista</p>	<p>Ivan Arturo Domínguez Sierra Subdirector Administrativo y Financiera</p>	 <p>Johan Sebastian Eslava Garzón Director</p>